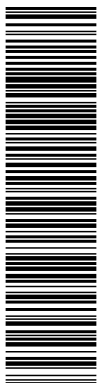


DOCUMENTO Certificado: PLENO ORD. 18-02-22 CERT. PTO. 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOKAS-7C4RZ-224PQ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2022 a las 11:02:50 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/02/2022 14:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/02/2022 09:17	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 557022 MOKAS-7C4RZ-224PQ, AD4D1603E6330F08559FAC2183C0E4CF491FED2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



DOÑA MERCEDES AYALA EGEA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

C E R T I F I C O: Que en la sesión **Ordinaria** celebrada por el Pleno Municipal el día **18 de Febrero de 2022**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RU-7 DEL SECTOR SUP-OE-02 “BORDE OESTE VARIANTE”, TRAMITADO A INSTANCIAS DE CONSTRUCCIONES ALBORA, S.L.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente tramitado a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante”, promovido por Construcciones Albora, S.A.

Según consta en el informe emitido por el técnico municipal de Urbanismo:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco J. Brujera García, en representación de CONSTRUCCIONES ALBORA S.A., de fecha 15 de Abril de 2021, solicitando la aprobación del Estudio de Detalle presentado para la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante” y el documento posterior de fecha 14 de octubre de 2021, se emite el siguiente informe:

El Sector SUP-OE-02 está desarrollado urbanísticamente, estando finalizada y recepcionada la urbanización total del mismo.

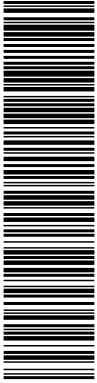
Según el Plan Parcial de dicho sector, en su artículo 115 determina que:

Art.º 115.- CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

En caso de parcelación de cualquiera de las parcelas resultantes de la ordenación propuesta y con carácter previo, se podrá actuar de cualquiera de las siguientes maneras:

- a. *Redacción y aprobación de un Proyecto Básico del conjunto de la parcela y posterior desarrollo con Proyectos de Ejecución por fases para cada parcela en que aquella se divide.*
- b. *Aprobación de un Estudio de Detalle que defina alineaciones, rasantes y volúmenes, asignando a cada uno de ellos la edificabilidad correspondiente dentro de la total de la parcela original.*

DOCUMENTO .Certificado: PLENO ORD. 18-02-22 CERT. PTO. 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOKAS-7C4RZ-224PQ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2022 a las 11:02:50 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/02/2022 14:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/02/2022 09:17	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 557022 MOKAS-7C4RZ-224PQ, AD4D1603E6330F08559FAC21830E4CF491FED2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Al pretender parcelar y no ejecutar un Proyecto Básico de conjunto, debe tramitar un Estudio de Detalle.

En el Estudio de Detalle se plantean las siguientes condiciones:

- Se pasan de 68 viviendas a 22 viviendas aisladas según las alienaciones marcadas y no se admite que en cada parcela pueda haber más de una vivienda.
- Se establecen unas nuevas alineaciones interiores, de manera que las viviendas deban ser exentas en la manzana
- Se mantienen las condiciones de las construcciones auxiliares como se determina en el PGOU para las parcelas de edificaciones aisladas, fijando unas alineaciones determinadas para las mismas.
- Se mantiene la edificabilidad total de la parcela (8.213,84 m² techo) repartiéndola en la parcelación proporcionalmente a cada parcela, teniendo una edificabilidad de 0,6848 m²/m² de cada parcela.
- En cuanto a la documentación aportada se incluye la volumetría de la misma para dar cumplimiento al artículo 94.3.b del REPLANEX.
- Una vez finalizada la tramitación del Estudio de Detalle se le deberá conceder la licencia de parcelación en los términos establecidos en el mismo.

Tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 18 de mayo de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2021 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle.

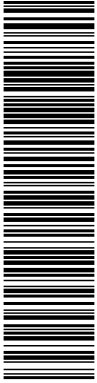
Una vez publicado en el Periódico Extremadura de 26 de noviembre de 2021 y en el DOE de 15 de diciembre de 2021, se ha emitido certificado de Secretaria de la no existencia de alegaciones al procedimiento.

Se ha notificado además al único titular catastral de la parcela que es el promotor, habiendo hecho constar mediante escrito de fecha 28 de enero, que está de acuerdo con el documento presentado.

Por todo ello, considero que puede aprobarse DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle de la Parcela RU-7 del Sector SUP-OE-02 "Borde Oeste-Variante".

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, así como del informe técnico de Urbanismo; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 73, 75 y ss. de la LSOTEX y los artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX),

DOCUMENTO .Certificado: PLENO ORD. 18-02-22 CERT. PTO. 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MOKAS-7C4RZ-224PQ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2022 a las 11:02:50 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/02/2022 14:19 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/02/2022 09:17	ESTADO FIRMADO 25/02/2022 09:17



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-7 del SUP-OE-02 “Borde Oeste Variante”, con los efectos del art. 137.2 del RPLANEX.

SEGUNDO.- Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión y en sede electrónica de esta administración.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los propietarios y demás interesados.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de Mérida a fecha de firma electrónica.